



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de marzo de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Olga Elena Duque Jaramillo.
Demandada	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Radicado	2022-351
Auto de Sustanciación	0319
Asunto	Dispone notificar por secretaría del Despacho.

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone por secretaría del Despacho notificar la existencia de este proceso al señor Mauricio Alonso Tabares Gutiérrez, mediante el correo electrónico (sandraorpa.20023@gmail.com), para que, si es de su interés y considera cumplir requisitos, intervenga Ad Excludendum, a través de abogado en ejercicio, pretendiendo en todo o en parte la prestación pensional que demanda la señora Olga Elena Duque Jaramillo por el fallecimiento del joven Brayan Tabares Duque.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 038 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario